

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se adjudica un lote forestal de 2.501 hectáreas en Río Muni a favor de don Juan Durall Carreras.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la apertura de pliegos anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1965; examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley de 4 de mayo de 1948, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Queda aprobada la subasta celebrada el día 4 de octubre de 1965 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un terreno para explotación forestal en la provincia de Río Muni, cuya descripción es como sigue: Bosque del Estado enclavado en la zona forestal B de la provincia de Río Muni, en el lugar denominado Eyamayong Okoia (distrito de Bata), con una superficie de 2.501 hectáreas, si las hubiere, y dentro de los siguientes límites: Norte, concesión forestal de 10.000 hectáreas de CAMASA; Sur, bosque del Estado; Este, concesión forestal caducada de 10.000 hectáreas de «Juan Jover, S. A.» y Oeste, bosque del Estado.

2.º La concesión se otorga a censo irredimible por plazo de veinte años con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas y por el canon de 15 pesetas por hectárea y año y 147 pesetas por árbol apeado a favor de don Juan Durall Carreras.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Díaz Ballesteros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre parte, de una, como demandante, don Miguel Díaz Ballesteros, quien postula por sí mismo, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1964, que denegó al recurrente el pase a la situación de retirado en el Cuerpo de la Guardia Civil, y 15 de junio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Miguel Díaz Ballesteros contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1964, por la que se denegó el pase a la situación de retirado del recurrente, y 15 de junio de 1964, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pasarín Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Pasarín Rodríguez, Brigada de Ingenieros, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre y dirigido por Letrado, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resolución tácita del Ministerio del Ejército que denegó recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de mayo de 1964 de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de dicho Ministerio, denegatoria de ascenso a Teniente auxiliar del Arma de Ingenieros, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso interpuesto por don José Pasarín Rodríguez contra resolución del Ministerio del Ejército que tácitamente denegó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de dicho Ministerio e incluso contra esta resolución de 26 de mayo de 1964, que le denegó el ascenso a Teniente auxiliar del Arma de Ingenieros, como comprendido en los apartados c) y e) del artículo 82 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y personal.

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Sanes.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Sanes, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1964 y 28 de mayo siguiente sobre actualización del haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue: